

# INiBICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

---

## PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA

---

	<b>REALIZADO:</b>	<b>REVISADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>FECHA</b>	21-11-2022	28-11-2022	12-12-2022
<b>NOMBRE</b>	Julio M. Ríos de la Rosa	Manuel Aguilar Diosdado	Consejo Rector
<b>CARGO</b>	Gerente	Director Científico	
<b>FIRMA</b>			

#### **Lugar de archivo**

Servidor INiBICA – Unidad de Investigación HUPM

#### **Responsable de la custodia**

Gerencia INiBICA

#### **Histórico de versiones y cambios mayores**

V1.0

## 1. OBJETO

---

El objetivo de este procedimiento operativo consiste en regular el procedimiento a seguir para el nombramiento de la Dirección Científica del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), de forma que quede garantizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto, cumpliéndose con los principios de mérito, capacidad, igualdad y transparencia.

## 2. ALCANCE

---

Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA).

## 3. AGENTES INVOLUCRADOS

---

- Consejo Rector
- Comité Científico Externo
- Responsable del Área de Calidad
- Candidatos/as a la Dirección Científica

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

---

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la Consejería de Transformación, Empleo, Industria, Conocimiento y Universidades para la creación y el desarrollo del INiBICA, de 2 de diciembre de 2016 (en adelante, "Convenio").
- Reglamento de Régimen Interno del INiBICA (en adelante, "RRI").
- Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria del Instituto de Salud Carlos III (2019).
- Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.
- Carta aclaratoria del Instituto de Salud Carlos III, emitida el 21 de noviembre de 2019.

## 5. DESARROLLO

---

### 5.1. Condiciones y requisitos mínimos

- El cargo de Director/a Científico/a del INiBICA no conlleva ningún tipo de complemento o retribución salarial. Atendiendo al RRI del INiBICA, la duración del nombramiento será por un periodo de cuatro años, revisable y renovable a criterio del Consejo Rector.
- Requisitos mínimos para ostentar al cargo:
- La Dirección Científica deberá ser ostentada por un/a investigador/a de reconocida experiencia y prestigio profesional, con vinculación laboral a alguna de las instituciones firmantes del Convenio.

- La persona candidata a la Dirección Científica deberá tener disponibilidad para compatibilizar la dedicación personal que exige la labor de la Dirección del INiBICA con las de dirección de su grupo de investigación y otras responsabilidades asistenciales o docentes.
- La persona candidata a la Dirección Científica será preferentemente un/a Investigador/a Responsable de Grupo Consolidado del INiBICA.

## 5.2. Criterios de valoración

En la elección del/de la Director/a Científico/a se valorarán los siguientes criterios:

- **Trayectoria científica:** calidad de las publicaciones científicas; relevancia y participación/liderazgo del/de la candidata/a en las mismas; número de proyectos en los que figura como Investigador Principal (IP) de proyectos de investigación e innovación; participación en redes como CIBER o RETIC; participación en proyectos internacionales; capacidad y experiencia en la formación e incorporación de investigadores posdoctorales; registros de propiedad intelectual e industrial solicitados y/o licenciados; experiencia en proyectos europeos; estancias en centros de reconocido prestigio en el extranjero; actividades científicas en colaboración con investigadores/as relevantes; experiencia en comisiones relacionadas con la gestión, organización y evaluación de la investigación e innovación biomédica; así como otros méritos relevantes al cargo.
- **Conocimiento del sistema sanitario público de la provincia de Cádiz:** conocimiento del entorno asistencial ámbito del INiBICA, así como de la investigación e innovación en el contexto sanitario público regional, incluyendo ensayos y estudios clínicos.
- **Capacidad de liderazgo y experiencia directiva:** descripción de iniciativas/entidades que ha liderado con éxito durante su trayectoria profesional.
- **Compatibilización profesional, motivación y propuesta de desarrollo del puesto (cuatrienio):** presentación de una memoria en la que se presente la motivación para ostentar la Dirección del INiBICA, un plan o compromiso de compatibilización de dicho cargo con su actual labor profesional, así como una propuesta de desarrollo de su actividad en el marco temporal no inferior a las previsiones de ejecución global del Plan Estratégico, Subplanes y Planes de Actuación vigentes del Instituto (cuatrienio-quinquenio).

## 5.3. Evaluación y selección

De no estar constituida o no encontrarse operativa una Comisión Delegada del Consejo Rector en el INiBICA, se conformará un Comité de Evaluación y Selección que prestará apoyo al Consejo Rector en el desarrollo del proceso de elección de la Dirección Científica. La composición de esta Comisión estará alineada con la distribución de miembros con derecho a voto en el Consejo Rector:

- 1/3 Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía

- 1/3 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía
- 1/3 Universidad de Cádiz

#### **5.4. Presentación de candidaturas**

- La convocatoria se difundirá en las páginas web del INiBICA y de la UCA, así como aquellos procedimientos y/o plataformas establecidas al efecto por normativas de rango superior. La convocatoria podrá difundirse además a través de otros medios.
- Se habilitará un plazo máximo de 15 días hábiles para recibir las candidaturas, efectivo desde la publicación de la convocatoria.
- La persona que desee ostentar la Dirección Científica podrá presentar su candidatura por correo electrónico mediante un escrito dirigido a la Presidencia del Consejo Rector del INiBICA y enviado a la dirección [direccion@inibica.es](mailto:direccion@inibica.es). Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - CVN actualizado de la persona candidata, en el que se recojan los méritos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de valoración.
  - Resumen (2 páginas máximo) en el que la persona candidata resalte los méritos y aspectos de su trayectoria profesional más destacados y que darían cumplimiento a los requisitos mínimos y criterios de valoración. Los méritos destacados en este resumen deben estar incluidos en el CVN.
  - Propuesta de dirección del Instituto (4 páginas máximo): documento con breve propuesta de desarrollo cuatrienal del Instituto, enfocada especialmente a la consolidación, sostenibilidad y posicionamiento del mismo en el entorno actual.

#### **5.5. Evaluación de candidaturas**

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, al análisis y selección de los candidatos se llevará a cabo por el Comité de Evaluación y Selección, en arreglo al siguiente flujo:

- El Comité de Evaluación y Selección analizará las candidaturas recibidas y convocará a los/las candidatos/as preseleccionados para entrevista personal y exposición de la propuesta de dirección del INiBICA.
- Si el Comité de Evaluación y Selección lo considera oportuno (por ejemplo, si fuera necesario hacer una evaluación cuantitativa de méritos científicos) podrá contar con el apoyo de la persona Responsable del Área de Calidad de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCADIZ), como entidad gestora del Instituto, o por parte de una persona designada a tal fin por la Fundación Progreso y Salud (FPS).
- El Comité de Evaluación y Selección elaborará un informe de valoración provisional de candidatos/as tras la realización de las entrevistas, estableciendo una priorización de dichas candidaturas.

- Si ninguna de las personas entrevistadas fuera idónea para ostentar el cargo, el proceso quedaría desierto y se lanzaría una nueva convocatoria.
- El informe de valoración provisional, la propuesta de selección del Comité de Evaluación y Selección y la documentación de las candidaturas se enviará al Comité Científico Externo para su revisión y valoración, tanto sobre el cumplimiento de requisitos y criterios, como sobre la propuesta de dirección del candidato/a.
- El Comité de Evaluación y Selección, tras recibir las valoraciones del Comité Científico Externo, realizará el informe de valoración y propuesta de selección de candidatos/as definitivo y lo trasladará, junto con las valoraciones del Comité Científico Externo y la documentación de las candidaturas, a los miembros del Consejo Rector del INiBICA para su valoración y aprobación, en su caso, en una reunión extraordinaria.
- En base al RRI del INiBICA, Artículo 26, sobre el Régimen de Funcionamiento del Consejo Rector, los acuerdos relativos a la designación de la Dirección Científica se tomarán por consenso.

## 6. VARIACIONES

---

No existen para este procedimiento.

## 7. PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADOS

---

No existen para este procedimiento.

## 8. INDICADORES DE CALIDAD

---

- Plazo de ejecución del nombramiento de la Dirección Científica: periodo comprendiendo entre el acuerdo del Consejo Rector para el inicio de la convocatoria y la fecha de nombramiento del candidato/a.

## 9. ANEXOS

---

No existen para este procedimiento.

